



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 118 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 FEB 2020

VISTO: El Memorandum N°163-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, con Reg. Doc. N°1496900 y Reg. Exp. N°1144122, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N°369/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Previsional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°090-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de enero de 2019, se designó al CPC Raúl Carhuapoma Hilario, como Director de Sistema Administrativo III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, órgano desconcertado del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva N°041-2019/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en particular de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276: Ley de Bases de la Carrera Administrativas y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la expedida la presente Resolución, la designación del CPC Raúl Carhuapoma Hilario, como Director de Sistema Administrativo III de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, efectuado por Resolución Gerencial General Regional N°090-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 08 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de la expedida la presente Resolución, en el cargo de confianza de la Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 118 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

19 FEB 2020

responsabilidades inherentes al cargo, al profesional que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO CARGO CLASIFICADO	PLAZA Nº	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ACOBAMBA Área de Administración Director de Sistema Administrativo III	008	447-03-01-2	CPC. TITO RAMOS, Henry Walter

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementarias en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora 309: Gob. Reg. Huancavelica-UGEL Acobamba, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 4º.- PRECISAR** que el CPC Raúl Carhuapoma Hilario, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la Entrega de Cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N°003-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega -Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N°382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 5º.-NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, UGEL Acobamba e interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Adonis R. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL



COTR/gm

